



REF.: TENGASE POR APROBADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015. - 237

PUNTA ARENAS, 08 MAR 2011

VISTOS:

La ley Nº17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación que aprueba su reglamento: la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Nº026 de 2000 y Nº172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Jardín Infantil Villa Austral de la ciudad de Punta Arenas está siendo sometido a mantención de su infraestructura con aportes institucionales.
- 2.- Que dada esta intervención por un periodo comprendido entre el 03 de Marzo y 01 de Mayo de 2011 es necesario que los tres niveles de atención del establecimiento funcionen temporalmente en otras dependencias.
- 3.- Que estas dependencias serán arrendadas a la PARROQUIA SANTA TERESA DE LOS ANDES, por lo que es necesario firmar un convenio de arrendamiento y formalizar este acto administrativo mediante Resolución.

RESUELVO:

- 1.- TENGASE POR APROBADO el Contrato de Arrendamiento de Inmueble ubicado en Pasaje Isla Idelfonso Nº 01931 en la Villa Alfredo Lorca Valencia de la ciudad de Punta Arenas, suscrito con fecha 03 de Marzo del 2011, entre la PARROQUIA SANTUARIO SANTA TERESA DE LOS ANDES y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional XII Región, para ser destinado al funcionamiento provisorio de 3 Niveles de Atención del Jardín Infantil Villa Austral.
- 2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Marzo de 2011 son aquellos expresamente señalados en él y para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(T/P)



Sterlina Fuentealba Illesca
STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
Directora Regional